ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hacienda

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 14-11-2008 02:46:24
Al Contestar Cite Este Nr.:2008EE461203 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:1620 - DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA/OR
DESTINO: Destino: CONCEJO DE BOGOTA Y TOTO EL GABINETE DISTRI
ASUNTO: Asunto: CIRCULAR 007 /2008 SOBRE CONTRIBUIR AL MAYOI
OBS: Obs.: PREPARO DIR JURIDICA ES CIRCULAR PARA TODO EL

CIRCULAR 0007

Para: **PRESIDENTE DEL CONCEJO DISTRITAL, CONTRALOR, PERSONERO Y VEEDORA DISTRITALES, SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS E INSTITUTOS, DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON Y SIN PERSONERÍA JURÍDICA, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, INCLUIDAS LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, OFICIALES Y MIXTAS, Y LAS CORPORACIONES DISTRITALES; RECTOR DE ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL NIVEL DISTRITAL Y ALCALDES LOCALES.**

De: **JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ**
Secretario Distrital de Hacienda

Asunto: **CONTRIBUIR AL MAYOR RECAUDO DE INGRESOS**

Fecha:

El artículo 322 de la Constitución Política, dispone un régimen especial para Bogotá D.C., desarrollado mediante el Decreto Ley 1421 de 1993. El artículo 38 de este régimen consagra como atribución del Alcalde Mayor *"asegurar la exacta recaudación y administración de las rentas y caudales del erario y decretar su inversión con arreglo a las leyes y acuerdos"*. Dicha función fue asignada a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., quien se rige actualmente por el Decreto 545 de 2006, por el cual se adopta la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda.

De otra parte, con ocasión de la expedición del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR", a través del Acuerdo 308 del 9 de junio de 2008, se busca afianzar una ciudad en la que vivamos mejor, que sea incluyente justa y equitativa tanto para los administrados, como para la Administración. Una Bogotá positiva que cuente con unas finanzas sanas y una gestión pública efectiva, transparente; dentro del principio de probidad, dónde la administración distrital actúe con rectitud en el ejercicio de lo público y en la administración y manejo de los recursos.

A su turno, el Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, establece que la Administración Distrital actuará a través de su

17

organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial.

El precitado Acuerdo, en concordancia con el Decreto 545 de 2006 dispone que esta Secretaría tiene por objeto orientar y liderar la formulación, ejecución y seguimiento de políticas hacendarias para la operación sostenible del Distrito Capital.

Por lo anterior y de conformidad con los principios que caracterizan la función administrativa distrital y en ejercicio de la disciplina y autocontrol de la Administración Pública, como contraprestación al uso de la malla vial de la ciudad, las entidades distritales que adquieran o vinculen a su servicio, bajo cualquier modalidad, vehículos automotores nuevos o usados, esto es los destinados al servicio de las entidades públicas distritales, deberán contemplar desde los pliegos de condiciones de los contratos, que tales vehículos deben estar o ser matriculados en la ciudad de Bogotá D. C., con placas y seguro obligatorio, lo cual permitirá incrementar en términos reales los ingresos del Distrito y la realización de proyectos de inversión vitales para nuestra ciudad, además de ser ejemplo de responsabilidad con la ciudadanía.

Cordial saludo,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ
Secretario Distrital de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DE BOGOTÁ.
NOV 19 P5:43
DESPACHO DEL SECRETARIO

VTC/FOS/ CLMP

GOBIERNO DE LA CIUDAD